



Radicado: 0863424984001-2021-00242-00

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por VIVA TU CRÉDITO S.A.S., a través de apoderado judicial ERNESTO JOSÉ MIRANDA REVOLLO, contra el (la) señor(a) MERLIS JOANA ACENDRA ACOSTA, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 8 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRÉTESE** El embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo, recibido por concepto de la relación laboral existente entre el demandado MERLIS JOANA ACENDRA ACOSTA CC. 22.606.703 y la sociedad INVERSIONES DAVITA S.A.S. Oficiése en tal sentido.
2. **DECRÉTESE** la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, señor MERLIS JOANA ACENDRA ACOSTA CC. 22.606.703, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCO COOPCENTRAL, SERFINANSA, BANCO FINANDINA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO POPULAR, BANCO CITIBANK, BANCO BCSC S.A, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA. Se limita la medida a la suma de \$2.758.500. Para la retención, han de tenerse en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.
3. **COLOCAR** los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-2021-00242, en el que figura como demandante VIVA TU CRÉDITO S.A.S., con Nit. No. 901.239.411-1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Ana Katuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1e4823bcf1c7de2c628701a42503181614b9f773afa041c82b31c1b2ba8cc39

Documento generado en 08/10/2021 07:46:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia